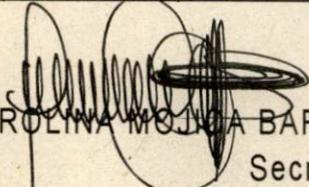




Radicación: 50 400 40 89 001 2019 00069 00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandada: DIANA MILENA GAITÁN QUINTERO

**INFORME SECRETARIAL:** Lejanías, Meta, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegó respuesta por parte de las entidades bancarias BANCO CAJA SOCIAL y BANCO BBVA, a la orden de embargo de fecha 05 de septiembre de 2019.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

  
LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.**

Lejanías, Meta, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

El Banco Caja Social, mediante oficio EMB\7089\0002074766 del 24 de febrero de 2020<sup>1</sup>, relacionó el embargo Registrado respecto de los productos finalizados en 6802 y 7146 a nombre de la demandada DIANA MILENA GAITÁN QUINTERO CC 52.467.440, con Cuenta de Beneficio de Inembargabilidad, en consecuencia, el Despacho tomará atenta nota al respecto e informará a las partes.

Igualmente, el Banco BBVA, mediante oficio de fecha 26 de febrero de 2020<sup>2</sup>, informó que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en ese establecimiento bancario, en consecuencia, **el Despacho dispone Agregar al proceso** y poner en conocimiento de las partes los mencionados oficios.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

**Agregar al proceso** y poner en conocimiento de las partes las respuestas a los Oficios Nos. 1168 y 1167 del 23 de septiembre de 2019, por parte del Banco Caja Social y Banco BBVA, respectivamente.

**NOTIFÍQUESE**

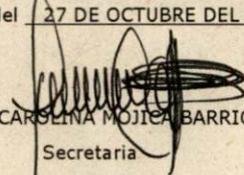
  
YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA  
JUEZ

<sup>1</sup> Folio 11 del Cuaderno de Medidas Cautelares  
<sup>2</sup> Folio 12 del Cuaderno de Medidas Cautelares



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.  
035 del 27 DE OCTUBRE DEL 2020

  
LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria